

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**3255**

*Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 14 de abril de 2020 por la que se subsana el error observado en la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 12 de febrero de 2020, de enmienda de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2019, por la que actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los que se calculan los precios de estos servicios*

#### Hechos

1. En fecha 5 de septiembre de 2019, se publicó en el BOIB núm. 122, la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre, por la que se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los que se calculan los precios de estos servicios.

2. En fecha 20 de febrero de 2020, se publicó en el BOIB núm. 22, la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2020 por la que se subsana el error observado en la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre de 2019, por la que se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los que se calculan los precios de estos servicios.

3. Tras la publicación de esta Resolución se ha observado un error material en la tabla 1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019 hasta 2022, que fija los precios de los servicios concertados desde el año 2019 hasta el año 2022, dado que no se publicó el precio de los siguientes 2 servicios: Servicio de vivienda de emancipación para personas mayores de 18 años que han sido tuteladas por la Administración y Servicio de acompañamiento para jóvenes que han sido sujetos a medidas administrativas y/o judiciales.

4. Así pues, se considera necesario rectificar la tabla 1. Incrementos de precios de los servicios concertados, desde 2019 hasta 2022, añadiendo el precio de estos dos servicios para el período 2019 a 2022.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

2. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que prevé el régimen de conciertos.

3. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el que se establecen los principios generales a los que debe someterse los conciertos sociales.

4. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Rectificar el error de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 12 de febrero de 2020 por la que se subsana el error observado en la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre de 2019, por la que se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los que se calculan los precios de estos servicios (BOIB núm. 22, De 20 de febrero de 2020):





En el Punto 1 de la Resolución:

**donde dice:**

Aprobar la actualización de los precios de los servicios concertados, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022**

	Precio actual 2019	Precio nuevo convenio 2019	precio 2020	precio 2021	precio 2022	Apoyo jurídico de la actualización de precios
Vivienda supervisada	67,68 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día		XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad
Apoyo a la vivienda baja intensidad	32,01 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día		
Apoyo a la vivienda alta intensidad	56,62 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día		
servicio ocupacional	37,34 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día		
Servicio de tutela modalidad baja	50,28 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes		
Servicio de tutela modalidad media	92,49 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes		
Servicio de tutela modalidad intensa	234,98 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes		
Servicio de atención temprana	34,70 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión		
Servicio de apoyo tecnológico a la autonomía personal	29,21 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión		
Servicio de acompañamiento sordoceguera	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		
Servicio de acompañamiento a físicos	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		Conveni col·lectiu del sector de reforma juvenil i protecció de menors de les Illes Balears
Servicio acompañamiento salud mental genérica	28,59 € / día	29,16 € / día	29,63 € / día	30,12 € / día	30,61 € / día	
Servicio acompañamiento salud mental intensa	46,50 € / día	48,20 € / día	49,04 € / día	49,90 € / día	50,78 € / día	

**debe decir:**

Aprobar la actualización de los precios de los servicios concertados, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022**

	Precio actual 2019	Precio nuevo convenio 2019	precio 2020	precio 2021	precio 2022	Apoyo jurídico de la actualización de precios
Vivienda supervisada	67,68 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día		XV Convenio colectivo general de centros y servicios
Apoyo a la vivienda baja intensidad	32,01 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día		
Apoyo a la vivienda alta intensidad	56,62 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día		
servicio ocupacional	37,34 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día		
Servicio de tutela modalidad baja	50,28 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes		
Servicio de tutela modalidad media	92,49 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes		
Servicio de tutela modalidad intensa	234,98 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes		
Servicio de atención temprana	34,70 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión		
Servicio de apoyo tecnológico a la autonomía personal	29,21 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión		
Servicio de acompañamiento sordoceguera	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		





Servicio de acompañamiento a físicos	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		discapacidad
Servicio acompañamiento salud mental genérica	28,59 € / día	29,16 € / día	29,63 € / día	30,12 € / día	30,61 € / día	Convenio colectivo del sector de reforma juvenil y protección de menores de las Islas Baleares
Servicio acompañamiento salud mental intensa	46,50 € / día	48,20 € / día	49,04 € / día	49,90 € / día	50,78 € / día	
Servicio de vivienda de emancipación para personas mayores de 18 años que han sido tuteladas por la Administración	-	724,93 €/mes	736,58 €/mes	748,46 €/mes	760,58 €/mes	
-Suplemento mensual por hijos a cargo	-	353,93 €/mes	361,01 €/mes	368,23 €/mes	375,59 €/mes	
Servicio de acompañamiento para jóvenes sujetos a medidas administrativas y/o judiciales	-	270,51 €/mes	275,36 €/mes	280,32 €/mes	285,37 €/mes	

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente que se haya publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, pero en ningún caso se pueden interponer simultáneamente ambos recursos.

Palma, 14 de abril de 2020

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

